Adenda Nº 01 al Contrato Nº 13/2020
Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2020
"Adquisición de Medicamentos" – Contrato Abierto - ID N° 375.756.-

Entre la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en las calles Jacaranda y Yerutí, Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Mgtr. César Augusto Martínez Fariña, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Productos Medicinales Paraguayos S.A. (PROMEPAR S.A.), con RUC Nº 80022558-9, domiciliada en Atilio Galfre Nº 132, 2do. Piso, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Oscar Ruben Fernández Ozuna, con Cédula de Identidad N° 2.554.202, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la ADENDA N° 01 al Contrato N° 13/2020 "Adquisición de medicamentos" – Contrato Abierto, ID N° 375.756, resultante de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2020, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato Nº 13/2020, suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) y la firma Productos Medicinales Paraguayos S.A. (PROMEPAR S.A.), en el marco de la Licitación Publica Nacional (LPN) Nº 01/2020, para la "Adquisición de Medicamentos" – Contrato Abierto, ID Nº 375.756.-

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA, se encuentran regulados por la Ley Nº 2051/03, ***"De Contrataciones Públicas"***, la Ley N° 3439/07, Que modifica la Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, Decretos Reglamentarios y sus correspondientes modificaciones y la Resolución SENADIS Nº 1673 de fecha 26 de octubre de 2020.-

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE MONTO

Queda ampliado el contrato principal por el monto de **Gs. 4.562.000.-** (**Guaraníes cuatro millones quinientos sesenta y dos mil**), equivalente al **15,80 %** del monto total del **CONTRATO PRINCIPAL,** conforme lo establece el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, ***"De Contrataciones Públicas"***, en concordancia con el Art. 85 del Decreto Reglamentario, siendo el Objeto de Gasto 350 del clasificador presupuestario – Productos Medicinales e Instrumentales Químicos y Medicinales; conforme al siguiente detalle:

Nº de Ítem	Descripción del bien solicitado (Nombre Genérico)	Forma Farmacéutica	Concen-tración	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Cantidad Ampliación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total AMPLIACIÓN
13	Clonazepam gotas	gotas	2,5 mg.	Frasco x 20 ml.	Sedigalen	Paraguay	220	9.100	2.002.000
90	Sulfato de amantadina	comprimido	100 mg.	Caja x 30 comprimidos	Amantadina 100 mg. Promepar	Paraguay	80	32.000	2.560.000
								TOTAL AMPLIACIÓN	**4.562.000**

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 13/2020, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda Nº 01/2020.-

Lic. Oscar Fernández
APODERADO
Promepar S.A.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día cuatro mes de noviembre y año 2020.-

Firmado por: **Oscar Ruben Fernández Ozuna**
en representación de: PROMEPAR S.A.

Lic. Oscar Fernández
APODERADO
Promepar S.A.

Firmado por: **Mgtr. César Martínez Fariña**
en representación de la: SENADIS